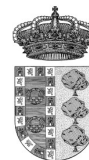




AYUNTAMIENTO DE OLIVARES
Liquidación 2014 BIRT



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 103 /2015

Tal como establece el art. 89.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el art. 191.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, que el cierre y liquidación del presupuesto de la Entidad Local se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural.

El mismo artículo en su punto 2, en relación con el 191.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004 dispone que las Entidades locales deberán confeccionar los estados demostrativos de la liquidación del presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

Por otro lado, el art. 90.1 del citado Real Decreto 500/90, en relación con el 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, establece que el órgano competente para la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad local, es el Presidente/a de la misma, previo informe de la Intervención, con la obligación de dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste órgano celebre (Art.212.4 LRHL).

Visto así mismo, los informes emitidos por la Interventora, de fechas ambos de 26 de febrero de 2015, en los que se señala la fiscalización de la liquidación 2014 y el Informe que incluye el análisis individualizado de la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, Regla de Gasto y Deuda Pública respectivamente, incluidos en el expediente de Intervención 8/15.

Esta Alcaldía, en virtud de lo establecido en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril,

HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 en los términos que constan en el expediente, el cual pone de manifiesto lo siguiente:

1.- Respecto del Presupuesto de Gastos y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

2.- Respecto del Presupuesto de Ingresos y para cada concepto las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

3.- Asimismo se determina como consecuencia de la Liquidación:

a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pagos a 31 de diciembre de 2014 de corriente y de cerrado (derechos 843.341,71 € de corriente, 2.515.195,20 € de cerrado, ascendiendo a un total de 3.3558.536,91 €; y obligaciones por 264.241,58 € de corriente y 59.794,86 € de cerrado ascendiendo a un total de 324.036,44 €)

b) El Resultado presupuestario del ejercicio siendo de 1.030.893,96 € y ajustado de 762.559,13 €

c) Los Remanentes de Créditos que ascienden a 1.052.951,71 €.

d) El Remanente de Tesorería para gastos generales de -47.546,25 € y ajustado de -48.331,25 €.

4.- No se han financiado durante el ejercicio gastos con remanente líquido de tesorería.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente resolución, en la primera sesión que dicho órgano celebre.

En Olivares, a 26 de febrero de 2015.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOY FE,
EL SECRETARIO

Fdo.: Isidoro Ramos García

Fdo.: Juan J. Rodríguez Sánchez

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: info@olivares.es - www.olivares.es

Código Seguro De Verificación:	z1DJG2RLkJ1RT++8vpLxtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Rodriguez Sanchez	Firmado	13/03/2015 14:25:56
	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	13/03/2015 14:24:50
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/z1DJG2RLkJ1RT++8vpLxtw==		

